

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira, 1 de julio de 2021. Paso a despacho del señor juez el memorial presentado por el apoderado de la parte demandante, donde solicita informar los títulos judiciales existentes. Queda para proveer.

VANESSA HERNÁNDEZ MARÍN
Secretaria



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
PALMIRA VALLE**

Julio dos (02) de dos mil veintiuno (2021)

Auto interlocutorio número: **0499**

ASUNTO : ORDENA PAGO DE TÍTULO JUDICIAL
PROCESO : EJECUTIVO A CONTINUACIÓN EN EL MISMO PROCESO
DEMANDANTE : TENORIO DURAN & CÍA S.A.
DEMANDADO AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA -ANI-
RADICACIÓN : 765203103003-2006-00105-00

En atención al memorial incoado por la apoderada de la parte demandante y revisada la página de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia, se evidencia la existencia de dos títulos judiciales

Fecha	Título judicial	valor
10 de septiembre de 2019	469490000385479	\$33.721.247
05 de enero de 2021	469490000411593	\$ 1.100.000

Por ser legalmente procedente, dado que el proceso se encuentra terminado, se **ORDENA** el pago de los depósitos judiciales Nos. 469490000385479 y 469490000411593 por valores de \$33.721.247 y \$1.100.000, respectivamente, a la señora ANA LUCIA TENORIO DURAN con c.c. 31.876.864 de Cali (V), en calidad de representante legal de la sociedad demandante TENORIO DURAN & CÍA. S.A. con NIT. 890.305.729-1, en el entendido que la apoderada ANDREA MILENA VERA PABÓN, no cuenta con la facultad de recibir. (pg. 270 consec. 00 e.d.)

Igualmente, se le indica a la parte demandante, que cuando requiera que los títulos judiciales, sean entregados a la apoderada judicial, debe allegar poder con la facultad expresa de recibir, indicando con exactitud el número de títulos y su valor.

Por Secretaría elabórese el correspondiente oficio comunicando lo decidido, al Banco Agrario de Colombia sucursal Palmira (Valle).

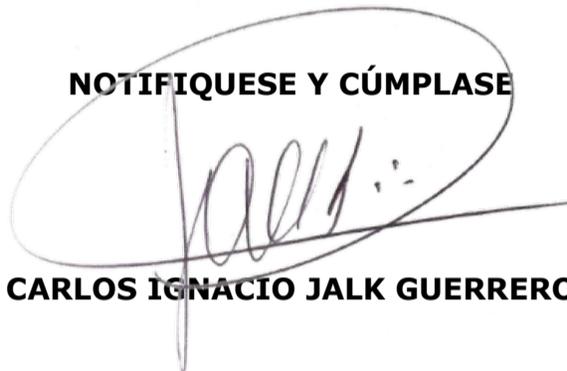
Por lo anterior, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Palmira,

DISPONE:

ORDENAR el pago de los depósitos judiciales Nos. 469490000385479 y 469490000411593 por valores de \$33.721.247 y \$1.100.000, respectivamente, a la señora ANA LUCIA TENORIO DURAN con c.c. 31.876.864 de Cali (V), en calidad de representante legal de la sociedad demandante TENORIO DURAN & CÍA. S.A., en el entendido que la apoderada ANDREA MILENA VERA PABÓN, no cuenta con la facultad expresa de recibir. (pg. 270 consec. 00 e.d.). Por Secretaría elabórese el correspondiente oficio comunicando lo anterior al Banco Agrario de Colombia sucursal Palmira (Valle).

El Juez,

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS IGNACIO JALK GUERRERO

NBG

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO PALMIRA- VALLE SECRETARIA</p> <p>Palmira, (Valle) _____.</p> <p>Notificado por anotación en ESTADO No. _____ de la misma fecha.</p> <p>VANESSA HERNÁNDEZ MARÍN Secretaria</p>
